

N° : 029-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de enero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE:

VISTO: El Informe N° 042-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ./FIGYY-EO&M, Informe N° 88-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 023-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 30-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 083-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martin Alosilla Salas.

Que, Mediante Informe N° 042-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ./FIGYY-EO&M, de fecha 14 de enero del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, informa que la meta N° 008 a la que pertenece la actividad de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, requiere de hacer gastos de urgencia sin necesidad de hacer informe de requerimiento de bienes y/o servicios, en tal sentido solicita la apertura de caja chica por el monto de S/. 36,000.00 soles (Treinta y seis mil con 00/100 soles) para bienes y servicios, de acuerdo a la programación de compromiso anual (PCA) con el objetivo de atender gastos necesarios en la ejecución de la presente actividad, durante el año 2020.

N°	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	SOLES
1	2.6.8 1. 42	GASTO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES	18,000.00
2	2.6.8 1. 43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18,000.00
TOTAL GASTO			36,000.00

Que, Mediante Informe N° 88-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 20 de enero del 2020, la Gerente de Infraestructura, autoriza la apertura de caja chica solicitada por el Especialista en Operación y Mantenimiento, y solicita que sea derivado a la oficina de Planificación y presupuesto.

N° : 029-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de enero de 2020

Que, Mediante Informe N° 023-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de enero del 2020, la Especialista de Presupuesto, señala que mediante Informe N° 05-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ.ERMM, de fecha 14.01.2020 se emitió la certificación presupuestal N° 030 de apertura de fondo de Caja Chica del PERPG, para el ejercicio 2020, para ello la solicitud vendría a ser una ampliación de certificación presupuestal de fondo de Caja Chica, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la meta 008 "Operación y mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	META 008 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PERPG"
CERTIFICADO PRESUPUESTAL	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6 81. 42 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES S/. 18,000.00 2.6 81. 43 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/. 18,000.00
MENSUAL	S/. 3,000.00
PERIODO	1 AÑO
MONTO TOTAL	S/. 36,000.00

Que, Mediante Informe N° 30-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de enero del 2020, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal, según indica la especialista de Presupuesto.

Que, Memorándum N° 083-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de enero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos de caja chica para el ejercicio 2020 para la Meta N° 008 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PERPG" por un monto de S/. 36,000.00 soles previa opinión legal correspondiente.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura de fondo fijo para caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	META 008 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PERPG"
CERTIFICADO PRESUPUESTAL	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6 81. 42 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES S/. 18,000.00 2.6 81. 43 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/. 18,000.00
MENSUAL	S/. 3,000.00
PERIODO	1 AÑO
MONTO TOTAL	S/. 36,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593
SUPLENTE - MARIA GABRIELA ACEVEDO FLORES	04743540

N° : 029-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de enero de 2020

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

